

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA  
SESIÓN VIRTUAL CJ-005-2022**

Sesión ordinaria electrónica celebrada a las catorce horas del viernes 03 de febrero de dos mil veintitrés con la participación de la señora Sandra Eugenia Zúñiga Morales, quien preside, Sra. Siria Carmona Castro, Sra. Sady Jiménez Quesada, Sr. Juan Carlos Segura Solís, Sr. Rafael Ortega Tellería y la colaboración de las señoras Lucrecia Chaves Torres y Marcela Zúñiga Jiménez de la Dirección de Gestión Humana.

**ARTÍCULO I**

Aprobación del acta extraordinaria CJ-003-23 celebrada el 21 de enero de 2023 y sesión CJ-004-23 celebrada el 25 de enero de 2023. El señor Rafael Ortega Tellería se abstiene de votar por no haber participado en dichas sesiones.

**ARTÍCULO II**

De conformidad con la guía de evaluación, aprobada por este Consejo en la sesión CJ-08-97 del 29 de abril de 1997, la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

**EXPERIENCIA:** De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Carrera Judicial, se realiza el reconocimiento cada 2 años. Se otorgará 1 punto por año para la experiencia tipo A, 0.67 puntos por año para el tipo B y 0.5 puntos por año para el tipo C, para el grado I y 1.5 puntos por año para la experiencia tipo A, 1 punto por año para el tipo B y 0.75 puntos por año para el tipo C, para el grado II.

**1) DAVID RAUL MATAMOROS SALAZAR, CED. 0110430826**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 4 Civil**

Fecha última calificación:	27/01/2021	Puesto	<b>Porcentaje efectivo por reconocer</b>
Fecha corte actual:	01/02/2023		
Tiempo laborado tipo A:	2 años	Juez 4	<b>2.8396%</b>
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 10 meses y 23 días		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, **sus promedios quedan** su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Civil	83.5391	86.3787

**2) JUAN CARLOS MORALES JIMENEZ, CED. 0401790244**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 4 Penal**

Fecha última calificación:	19/07/2017	Puesto	<b>Porcentaje efectivo por reconocer</b>
Fecha corte actual:	01/02/2023		
Tiempo laborado tipo A:	3 años, 9 meses y 9 días	Juez 4	<b>6.7813%</b>
Tiempo laborado tipo C:	1 año, 8 meses y 28 días	Defensor Público	
Tiempo efectivo reconocido:	5 años, 3 meses y 6 días		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 4 Penal	90.4124	97.1937

**3) PEDRO ESTEBAN CORTES DELGADO, CED. 0603780594**

**REAJUSTE DE EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Penal**

Fecha última calificación:	18/01/2023	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Tiempo laborado tipo C:	2 años, 2 meses y 13 días	Asesor Legal INDER	<b>1.1014%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	84.5354	85.6368

**4) VIVIAN YADEL MONGE HERRERA, CED. 0112090082**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Familia.**

Fecha última calificación:	03/02/2021	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	03/02/2023		
Tiempo laborado tipo A:	2 años	Jueza	<b>2%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Familia	79.9142	81.9142

**5) MARICRUZ HIDALGO MADRIGAL, CED. 0205200706**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Conciliador, Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	18/07/2017	Puesto	<b>Porcentaje efectivo por reconocer</b>
Fecha corte actual:	01/02/2023		
Tiempo laborado tipo A:	5 años, 6 meses y 18 días	Jueza	<b>0.2598%</b>
Tiempo efectivo reconocido:	3 meses y 4 días		

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Conciliador	80.0465	80.3063
Juez 3 Penal	87.2965	87.5563

**6) KATHERINE VIVIANA ELIZONDO TENORIO, CED. 0304160012**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 y Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	05/08/2020	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	01/02/2023		
Tiempo laborado tipo A:	5 meses y 12 días	Jueza	<b>1.8129%</b>
Tiempo laborado tipo B:	2 años y 16 días	Fiscal Auxiliar	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	88.5879	90.4008
Juez 3 Penal	88.5880	90.4009

**7) MAUREEN VANESSA ORTIZ CERDAS, CED. 0303540070**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Laboral**

Fecha última calificación:	13/03/2019	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	03/02/2023		
Tiempo laborado tipo A:	3 años, 7 meses y 23 días	Jueza	<b>3.6500%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	73.9248	77.5748

**8) ANDREA MENDEZ GARITA, CED. 0701640647**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Laboral**

Fecha última calificación:	27/01/2021	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	01/02/2023		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 11 meses y 20 días	Jueza	<b>1.9722%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	79.5722	81.5444

**9) EDITH ALEIDA BRENES QUESADA, CED. 0204660314**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Juez 3 Civil**

Fecha última calificación:	02/12/2020	Puesto	Porcentaje por reconocer
Fecha corte actual:	03/02/2023		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 10 meses y 17 días	Jueza	<b>1.8805%</b>

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Civil	80.1231	82.0036
Juez 3 Civil	80.1231	82.0036

**CAPACITACIÓN:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II; Se compone de dos modalidades cursos de participación: se reconocen hasta 400 horas y cursos de aprovechamiento se reconocen hasta 200 horas.

**10) ERNESTO ALONSO PEREZ FERNANDEZ, CED. 0110160582.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Aprovechamiento**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Los Conflictos de Interés en el Poder Judicial: Marco Normativo,	29/08/2022 - 17/09/2022	32 HRS	Escuela Judicial	<b>0.32%</b>

Identificación y Gestionamiento				
Atención y Protección a Personas Víctimas, Testigos y otros Intervinientes en el Proceso Penal	05/09/2022 - 02/10/2022	32 HRS	Escuela Judicial	
<b>Total de Horas</b>		<b>64</b>		

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	80.2200	80.5400

**11) CARLOS DAVID MONGE BALTOIANO, CED. 0401980323.**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Participación**

Tema	Fecha	Horas	Otorgado	Porcentaje por reconocer
Especialización en Técnicas para la Investigación de Femicidios. 1ra Edición	21/11/2022 - 02/12/2022	30 HRS	Ministerio de Justicia de España	<b>0.075%</b>
<b>Total de Horas</b>		<b>30</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	88.5700	88.6450
Juez 3 Penal	76.5700	76.6450

**POSGRADO:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II, desglosados en: 2 puntos por la Especialidad universitaria o por la aprobación del Programa de Formación General Básica de la Escuela Judicial, 3 Puntos por la Maestría y 5 puntos por el Doctorado. Estos puntajes no son acumulativos.

**12) TEYSHA MAXWELL MITCHELL, CED. 0702090212**

**POSGRADO:** se otorgan dos puntos por la Especialidad.

Especialidad en Derecho Notarial y Registral. Universidad Fidélitas.

**EXPERIENCIA:**

## **Juez 2 Ejecución de la Pena**

Fecha última calificación:	07/10/2020	Puesto	<b>Porcentaje por reconocer</b>
Fecha corte actual:	01/02/2023		
Tiempo laborado tipo A:	1 año, 9 meses y 10 días	Jueza	<b>1.7778%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 2 Ejecución de la Pena	74.6799	78.4577

### **13) ROGER JAVIER CAMACHO DUARTE, CED. 0114400918**

**POSGRADO:** se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho Empresarial. Universidad para la Cooperación Internacional.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	77.0315	80.0315

### **14) LIGIA LACAYO ROSALES, CED. 0901050340**

**POSGRADO:** se otorgan tres puntos por la Maestría.

Maestría Profesional en Derecho Penal. Universidad Internacional de las Américas.

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	79.9464	82.9464
Juez 4 Penal	76.8830	79.8830
(...)	76.8830	79.8830

**3DOCENCIA:** Se aplica el mismo puntaje tanto al Grado I, como al Grado II. Únicamente se reconocerá la docencia universitaria impartida en la disciplina del Derecho, otorgando 1 punto como máximo.

### **15) JUAN CARLOS JIMENEZ MARIN, CED. 0110150474**

**DOCENCIA:**

Universidad	Cuatrimestre	Curso	Porcentaje por reconocer
Universidad de San José	III-2018	Derecho Público	<b>0.1667%</b>
Universidad de San José	I-2019	Derecho de Familia	
Universidad de San José	II-2019	Derecho Público	

Universidad de San José	III-2019	Derecho de Familia	
Universidad de San José	I-2020	Derecho Público	
Total	<b>20 meses</b>		

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	78.0970	78.2637
Juez 1 Familia	87.0332	87.1999
Juez 2 Ejecución de la Pena	96.4083	96.5750
Juez 3 Familia	87.0332	87.1999
Juez 3 Conciliador	79.2444	79.4111
Juez 3 Penal	78.0970	78.2637

**CONVALIDACIÓN:** Procede convalidar el promedio obtenido en un concurso a otro de inferior categoría en la misma materia, esta gestión se realiza a solicitud de parte y una vez que el Consejo de la Judicatura haya dictado el acto final del concurso donde está participando.

**16) JOSE ZAMORA ACEVEDO, CED. 0502970659**

**CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 4 A JUEZ 3 EN MATERIA PENAL**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal	0	86.4016

**17) ERIKA VIVIANA SANABRIA SALAZAR, CED. 0108730806**

**CONVALIDACIÓN NOTA DE EXAMEN: DE JUEZ 4 A JUEZ 3 EN MATERIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Nota anterior	80.0000
Nota propuesta	93.9050
<b>Porcentaje por reconocer</b>	<b>10.4287%</b>

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Contencioso Administrativo	79.7025	90.1312

Procede tomar nota de los resultados anteriores y que la Sección Administrativa de la Carrera Judicial proceda con las actualizaciones en los escalafones según corresponda.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota de los promedios anteriores y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes. **Ejecútese.**

### **ARTÍCULO III**

Las señoras Sandra Zúñiga Morales y Sady Jiménez Quesada, informan sobre los resultados de las entrevistas correspondientes al concurso CJ-004-2022 juez y jueza 3 penal:

#	Cédula	Nombre	Nota de Entrevista
1		Rodriguez Ugalde Mauro	95
2		Rojas Arias Juan Pablo	100
3		Rojas Ramirez Virginia	100
4		Rojas Gonzalez Jose Manrique	95
5		Rojas Boza Maylin Margoth	100
6		Ruiz Morales Luis Alberto	95
7		Sell Sing Marilaura	90
8		Villalta Schmitd Maria Elizabeth	100

-0-

Analizados los resultados anteriores procede trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota de los resultados de las entrevistas y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para lo de su cargo. **Ejecútese**

### **ARTÍCULO IV**

Las señoras Siria Carmona Castro y Jessica Alejandra Jimenez Ramirez, informan sobre los resultados de las entrevistas realizadas el 25 de enero del presente año, correspondiente al concurso CJ-0004-2022 de juez y jueza 3 Penal.

#	Cédula	Nombre	Nota de Entrevista
1		Herrera Meza Ivannia Vanessa	90
2		Lopez Vargas Dennia	95
3		Montero Chacon Asdrúbal Antonio	90
4		Morales Vargas Andrea Melissa	100
5		Moreno Umaña Fabian	100
6		Pérez Ruiz Jose Deiber	100
7		Quesada Canales Luis Diego	93
8		Ramirez Sandoval Leonardo	100
9		Damha Najjar Carolina Isabel	93

-0-

Analizados los resultados anteriores procede trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para los efectos correspondientes.

**SE ACORDÓ:** Tomar nota de los resultados de las entrevistas y trasladarlos a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial para lo de su cargo. **Ejecútese.**

## **ARTÍCULO V**

### **Documento 1330-2023**

La señora Damaris Vargas Vásquez, Magistrada de la Sala Primera, mediante correo electrónico del 24 de enero del presente año manifestó:

“Reciba un atento saludo y mis deseos de muchos éxitos y bendiciones en este nuevo año.

En mi condición de integrante del Tribunal Examinador de la categoría de Juez/Jueza 5 Agrario, le informo que el día de hoy la señora Carmen María Escoto Fernández, exmagistrada de la Corte Suprema de Justicia, me pidió les comunicara su deseo de que la excluyan del Tribunal Examinador. Lo anterior, en atención a que, según indica, es un honor para ella se le haya incluido, debe priorizar la atención de otros asuntos personales y familiares, según me indicó

precisamente con ocasión de una actividad de coordinación sobre esa importante labor.

Aprovecho para informarle que, de manera respetuosa, tanto el Dr. Ricardo Guerrero Portilla, también integrante de ese Tribunal, y la suscrita, sugerimos se valore la posibilidad de integrar en sustitución de la señora Escoto Fernández, al señor Luis Guillermo Rivas Loáiciga, Presidente de la Sala Primera y Coordinador de la Comisión de la Jurisdicción Agraria, quien además tiene muchos años de experiencia en la materia Agraria, desde el más alto tribunal que conoce de la materia en el Poder Judicial.

Agradecería someta a conocimiento del Consejo de la Judicatura este comunicado.

Copio a la señora Escoto y al señor Rivas para su conocimiento.

Aprovecho para ponerme a disposición del equipo técnico designado para continuar con el proceso respectivo.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Carmen María Escoto Fernández, integra el tribunal evaluador de juez y jueza 5 en materia Agrario el cual está conformado de la siguiente manera:

### **Juez 5 Agrario**

<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>	<b>Taller</b>	<b>Período</b>
Sra. Damaris Vargas Vásquez	Coordinadora	SI	20/1/2022 al 19/1/2024
Sra. Carmen María Escoto Fernández	Integrante	NO	20/1/2022 al 19/1/2024
Sr. Jose Ricardo Guerrero Portilla	Integrante	NO	20/1/2022 al 19/1/2024

Ante la consulta realizada al señor Magistrado Luis Guillermo Rivas Loáiciga, manifestó su anuencia a formar parte del tribunal evaluador de juez y jueza 5 Agrario.

Analizado lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Carrera Judicial, **SE ACUERDA: 1)** Acoger la renuncia de la señora Carmen María Escoto Fernández. **2)** Designar a partir de esta fecha al señor Luis Guillermo Rivas Loáiciga como integrante del tribunal evaluador para el cargo de juez y jueza 5 Agrario.

### **ARTÍCULO VI**

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que en el mes de marzo se tiene programado iniciar con la aplicación de pruebas orales del concurso CJ-012-2022 de juez y jueza 4 Contencioso Administrativo. En virtud de que los nombramientos del tribunal examinador se encuentran vencidos, se somete a conocimiento de este Consejo la necesidad de prorrogar los nombramientos así como designar suplentes para realizar la actividad.

Dicho tribunal está conformado de la siguiente manera:

**Puesto: Juez y Jueza 4**  
**Materia: Contencioso Administrativo**

<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>	<b>Taller</b>	<b>Periodo de nombramiento</b>
Sra. Sady Jiménez Quesada	<b>Coordinadora</b>	SI	9/10/2019 al 8/10/2021
Sra. Ana Isabel Vargas Vargas	<b>Integrante</b>	SI	9/10/2019 al 8/10/2021
Sra. Jazmín Aragón Cambroneró	<b>Integrante</b>	SI	9/10/2019 al 8/10/2021
Sra. Cynthia Melanie Abarca Gómez	<b>Suplente</b>	SI	9/10/2019 al 8/10/2021
Sr. Alner Palacios García	<b>Suplente</b>	SI	9/10/2019 al 8/10/2021

En razón de lo anterior se propone nombrar como suplente a partir de esta fecha al señor Jose Martín Conejo Cantillo quien tiene 100 en el examen, se encuentra en propiedad como juez 4 en el Tribunal Contencioso Administrativo.

-0-

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Carrera Judicial, procede realizar los nombramientos del tribunal examinador de juez y jueza 4 Contencioso Administrativo.

**SE ACORDÓ:** **1)** Prorrogar a partir de esta fecha el nombramiento de la señora Sady Jimenez Quesada como coordinadora y el nombramiento de las señoras Ana Isabel Vargas Vargas y Jazmín Aragón Cambroneró como integrantes, el nombramiento como suplentes de la señora Cynthia Melanie Abarca Gómez y del señor Alner Palacios García. **2)** Designar a partir de esta fecha al señor Jose Martín Conejo Cantillo como suplente. **3)** Comunicar a la Escuela Judicial el presente acuerdo para que se incluya al señor Conejo Cantillo en un próximo Taller para Tribunales Evaluadores. La integrante Jiménez Quesada se abstiene de votar. **Ejecútese.**

## ARTÍCULO VII

### **Documento 1369-2023**

La señora Grace Marín Solís, cédula de identidad (...), mediante oficio del 12 de diciembre del 2022 manifestó:

“Quién suscribe, Grace Marín Solís, cédula de identidad (...), fiscal Penal Juvenil de San José, con sumo respeto me dirijo a ustedes, siendo la última instancia para poder conocer mi gestión, con relación al rechazo de reconsideración para reprogramación de examen de jueza (a), por lo que a continuación procedo a explicar:

1. Habiendo superado la fase de examen escrito para aplicar al puesto de jueza 04, se me notificó como fecha para el examen oral, las 09:00 horas del 21 de noviembre del 2022.

2. El viernes 18 de noviembre del 2022, en horas de la mañana, envié correo en el que solicité reprogramación de fecha, justificando el motivo, y, además, aportando constancia del Juzgado Penal Juvenil de San José.

3. El 01 de diciembre del 2022, se me notificó que el Tribunal evaluador no aceptó mi solicitud de reprogramación.

4. Ese mismo día, presenté formal solicitud de reconsideración en los siguientes términos: “Buenas tardes, espero que se encuentre bien. En atención al correo que me notifica lo resuelto por el Tribunal evaluador, con mucho respeto quiero solicitar una reconsideración por lo que procedo a explicar: Se notificó en el cartel de la publicación de la convocatoria, cuáles eran las condiciones, y en efecto, en esos términos me anoté. Cuando se notificó fecha y hora para la aplicación del examen oral, se solicitó el permiso correspondiente, y se hicieron las reservas en la agenda, para garantizar mi participación en el examen, incluso el debate estaba programado para terminar antes de la realización de la prueba. Resulto imprevisible para el despacho, para el Juzgado, y para las partes procesales, el que se debiera prorrogar el debate, y que abarcara la fecha que yo tenía prevista para el examen. Sin embargo, considero que toda regla tiene una excepción, y desde mi óptica este es el caso, ya que ninguna disposición administrativa puede estar por encima del derecho humano de acceso a la justicia. Si bien existe un principio de unidad en el ente fiscal, lo cierto es que no se trata de un caso sencillo, de un juicio programado para un día, o una audiencia preliminar, que puede asumirse sin mayor conocimiento previo de la causa, se trataba de un caso sumamente complejo, que inicio bajo mi dirección. Además, para la fecha del examen programado inicialmente, se tenía el inicio de las conclusiones, por lo tanto, por lo avanzado proceso, era materialmente imposible que

otra persona asumiera. Me encontraba como ya conocen, en un debate en donde figuraban tres personas menores de edad detenidas, por el delito de Homicidio Calificado, en donde a lo largo del debate, los padres de la víctima estuvieron presentes, esperando ansiosos por respuesta oportuna del Estado. Aunado al hecho de que el debate estaba siendo seguido por diferentes medios de prensa. Presenté la gestión de reprogramación, en primera instancia porque, se alargó el debate, y evidentemente se sale de mi control, pero sobre ese tema, para cumplir de manera efectiva con mi deber, y brindar un servicio público de calidad, por encima de intereses personales. Me parece lamentable, que no se me permita poder rendir el examen, que se me penalice en este y otro examen venidero, por no pedir la suspensión de un caso tan delicado, en donde implicaba que los menores de edad estuvieran medio día- por lo menos- detenidos, a cuenta de que la Fiscala tenía que ir a rendir un examen, tener unos padres desesperados por respuesta, sabiendo que se suspendía el caso del asesinato de su hijo, porque la Fiscala, puso por encima sus intereses personales. Y sumado, con la posibilidad de que se filtrara a prensa a que obedecía la suspensión del debate, dejando muy en mal la imagen del Poder Judicial, que ya de forma lamentable, está muy dañada por diversos temas. Considero, que el problema radica en la organización del examen, porque bajo esas reglas básicamente muchos profesionales no vamos a tener la oportunidad de aplicar el examen oral, porque las agendas no lo permiten. Como una sana recomendación, se debería valorar que los exámenes se apliquen como el escrito, fines de semana, porque este sistema actual de evaluación nos deja en desventaja a lo que estamos dentro del Poder Judicial. Como mi petición inicial fue justificada, les ruego reconsiderar mi caso, y me permitan realizar el examen oral”.

5. El día 12 de diciembre del 2022, se me notificó al correo: “Se informa que el tribunal evaluador valoró su solicitud de reconsideración y determinó que no es una circunstancia excepcional que justifique la reprogramación. Por lo tanto, no se acepta la solicitud de reprogramación”.

Por lo anterior, es que al considerar que mi gestión es de recibo, y que las circunstancias si son excepcionales – desconociendo hasta este momento por qué se dice que no-, por todo lo indicado supra, les ruego analicen mi caso, y se me permita poder aplicar el examen oral de jueza 04.

Aporto como prueba la seguidilla de correos que anteceden a esta solicitud.”

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Grace Marín Solís, se encuentra inscrita en el concurso CJ-013-2022 de juez y jueza 4 Penal. Realizó examen escrito el 24 de setiembre anterior y obtuvo una nota de 81.25, posteriormente se le citó a la prueba oral el 21 de noviembre 2022.

La solicitud de reprogramación y reconsideración fueron valoradas y ambas denegadas por el tribunal evaluador al no considerarse un caso excepcional.

Se tiene a la vista constancia de la continuación del debate mencionada en la solicitud por la petente.

(...)

Sobre este tema, en el cartel de publicación se estableció lo siguiente:

**“VIII. SOBRE LAS REPROGRAMACIONES, EXCLUSION Y SANCIÓN**

(...)

✓ **Reprogramación para prueba oral:**

Proceden en casos calificados debidamente justificados, cuya valoración le corresponderá al Tribunal Examinador, para lo cual debe remitir la solicitud y los comprobantes que acrediten su gestión en los cinco días hábiles posteriores a la fecha del examen.

No se aceptarán solicitudes de reprogramación o exclusión por asuntos de trabajo, salvo en casos emergentes que serán valorados por el Tribunal Examinador o el Consejo de la Judicatura, respectivamente.

(...)

- ✓ **De la sanción:** En concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley del Sistema de Carrera Judicial, no podrán participar en estos concursos aquellas personas que fueron descalificadas de un concurso anterior de la misma categoría y materia, cuya descalificación ya le haya sido comunicada por la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. Si no se le hubiera comunicado si podrá participar.

Al finalizar cada uno de los concursos, serán descalificadas y no podrán participar en el siguiente concurso de la misma categoría y materia, las personas que se inscribieron en este y no continuaron con el proceso respectivo por cualquiera de los siguientes motivos:

- Quienes no se presentaron a realizar el examen, se presentaron después de iniciado el examen y a quienes se le anule el examen.
- Quienes no alcancen la nota mínima en el examen.
- Aquellas personas participantes que obtengan en la prueba escrita y oral una nota igual o superior al 70, pero que sumados los componentes evaluables **no logran alcanzar en el concurso un promedio final igual o superior al 70, “aplazados”, no quedarán elegibles.**

Respecto del tema el tribunal evaluador señaló:

“...respecto de este punto es que un debate y sus continuaciones resultan ser parte usual del trabajo de quienes laboramos en esa fase del proceso. En tratándose de uno que se señaló para muchos días el disponer de una audiencia para asistir al examen señalado con antelación, máxime que la persona juzgadora que lo dirigía también estaba convocada para el mismo examen, no es una situación excepcional. En muchísimas ocasiones las partes solicitan no señalar una audiencia dentro de este tipo de juicios por motivos diversos, y en este ni siquiera consta que la postulante así lo solicitara a la jueza y esta lo rechazara.

Por ende, no es una circunstancia excepcional que justifique la reprogramación.”

-0-

Valorados los argumentos expuestos por la señora Grace Marín Solís, quien señala que no se trata de un caso sencillo, y que por lo avanzado del proceso, era materialmente imposible que otra persona lo asumiera, siendo que figuraban tres personas menores de edad detenidas, por el delito de Homicidio Calificado, este Consejo considera que dichas manifestaciones son totalmente atendibles, por tratarse de personas menores de edad privadas de libertad y que además, por el interés público tutelado, dicho debate no se podía suspender. En razón de ello, este Consejo revoca la decisión tomada por el tribunal y ordena la reprogramación de la prueba. Por otra parte es de considerar que la nota obtenida en la prueba escrita le da la posibilidad a la petente de alcanzar la elegibilidad si supera el porcentaje requerido en el examen oral.

**SE ACORDÓ:** Acoger la solicitud de la señora Grace Marín Solís y revocar la decisión tomada por el tribunal evaluador, en consecuencia, se ordena la reprogramación de la prueba oral. La Sección Administrativa de la Carrera Judicial tomará nota para lo de su cargo.

## **ARTÍCULO VIII**

En este acto se incorpora a la sesión de Judicatura, vía Teams, a la señora Mercedes Muñoz Campos y a los señores Giovanni Mena Artavia, Jaime Robleto Gutiérrez, Hugo Porter Aguilar, Aisen Herrera López, integrantes del tribunal evaluador para el cargo de juez y jueza 4 penal y a la señora Daisy Quesada Guerrero, metodóloga adscrita a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, quienes se refieren a aspectos relativos a la metodología de evaluación, tanto en la prueba escrita como la oral.

Producto del análisis se indican a continuación las recomendaciones planteadas:

### **1. Sr. Manuel Giovanni Mena Artavia.**

- De un proceso de autocrítica, concluye que los límites de tiempo que tienen los y las especialistas para elaborar el conjunto de ítems de selección única ocasiona un énfasis en lo teórico o memorístico. Recomienda, que el tribunal de Penal 5, revise de forma integral y conjunta los ítems de selección única existentes para reorientar su diseño.
- Recomienda que la primera parte, la prueba de selección, tenga un porcentaje menor en el componente examen del sistema de elegibilidad, o que su aprobación solo funcione como requisito para la segunda parte, la prueba oral.
- Homologar el nivel de dificultad de los casos que componen la prueba oral. Adiciona que en el caso de la categoría 5, solicitar la estructuración de una resolución carece de relevancia y limita el espacio para preguntar elementos más importantes y serios, también indica que debe reconsiderarse los indicadores de la plantilla de evaluación.

### **2. Jaime Robleto Gutiérrez.**

- Agradece la oportunidad. Avala las recomendaciones de don Giovanni.
- En cuanto a los exámenes de juez y jueza 5, el mayor problema en el examen oral es que los casos son disímiles, en los niveles de complejidad, y algunos tan complejos que no se pueden resolver oralmente. Que el comportamiento de las personas oferentes se orienta a la memoria de lo procesal, dejando de lado la valoración de los elementos de fondo.
- Los tribunales examinadores no pueden intervenir con preguntas en la prueba oral y cree necesario que puedan tener un margen de discrecionalidad para preguntar, de buena fe, y confirmar si la persona evaluada realmente tiene dominio del conocimiento.

### **3. Sr. Aisen Herrera López.**

- Mantener la modalidad actual, compuesta de dos pruebas, estas pueden y deben mejorar. Para la mejora se debe considerar no solo el equilibrio en el nivel de dificultad, sino también, la matriz de evaluación de la prueba oral, reconsiderando los tiempos y los valores o puntajes que se le da a los indicadores procesales y de fondo.

- Un comentario recurrente de las personas postulantes es que una calificación de la primera prueba cerca del límite para aprobar (70-79) ya condiciona la posibilidad real aumentar la nota de elegibilidad, que es el interés de gran cantidad de personas postulantes. Por esa razón recomienda que, si la persona tiene una calificación alta en una de las dos pruebas, pueda mantener la calificación de esa prueba y solo volverse a enfrentar a aquella en la que requiera subir la nota.

#### **4. Sr. Hugo Potter Aguilar.**

- Desde el punto de vista de objetividad, de transparencia y de eliminar la arbitrariedad, el actual sistema es mucho mejor que el anterior.
- Presenta dos comentarios que ha escuchado de las personas allegadas a él. El primero, en la prueba escrita, las personas postulantes no conocen qué preguntas fallaron y por tanto no saben qué deben mejorar, lo que produce un sin sabor en los y las postulantes.
- El segundo lugar hay una disconformidad, pero no con la prueba escrita misma, las personas postulantes la consideran necesaria, sino con el valor de la prueba escrita, el valor debería ser menor, puesto que en la oral se mide mejor la calidad de los conocimientos. Rebajar un poco el valor de la prueba escrita, para no quedar automáticamente fuera de un concurso si la nota en esa etapa no es 80 o 90.
- Con la finalidad de que las personas puedan hacer el examen más continuamente, valorar la posibilidad de hacer una diferencia, sobre todo en las sanciones, cuando se pierde un examen se le sanciona un concurso, lo que implica que tiene que esperar un año o año y medio para volver a presentar el examen; recomienda hacer una diferencia entre no quedar elegible, pero ganar el examen y entre las personas que no llegan al examen y las que no aprueban el examen, y así darles la posibilidad de volver a hacer el examen, y así habrá más elegibles.
- Indica que al observar una prueba ve que no son tan difíciles, la prueba de selección es necesaria, tal vez solo se requiere afinar los ítems, revisar el valor de la prueba y dar la oportunidad de mejorar.

#### **5. Sra. Mercedes Muñoz Campos.**

- La prueba de selección única o escrita es más objetiva respecto de la subjetividad de evaluar únicamente con la prueba oral, así se logra una estandarización del conocimiento necesario.

- Se debe aprender de otras latitudes, en especial de Europa, sobre la rigurosidad de su proceso para el ingreso a la judicatura.
- Es indispensable que las personas postulantes escalen progresivamente por la carrera judicial.
- La objetividad se mantiene con las dos pruebas que se administran actualmente.
- Revisar los ítems y así determinar las temáticas que más se fallan, para orientar las revisiones y los posibles procesos de formación.

### **Aportes de personas integrantes del Consejo de la Judicatura.**

#### **6. Sady Jiménez**

- Menciona que ha sido muy enriquecedor los aportes, que van en la misma línea que ella ha mantenido dentro del Consejo de la Judicatura, la metodología que se tiene en este momento es bastante acertada y menos subjetiva.
- Hay deficiencia en las y los profesionales de derecho del país, las personas vienen a la judicatura sin un verdadero interés de estudiar y de aprender.
- Es importante que exista una base de conocimiento en quienes aspiren a la judicatura.
- También detalla que debe reforzarse la prueba oral, considera importante continuar evaluando el esquema de la sentencia en esa prueba, adiciona que también es importante evaluar el comportamiento adecuado en una audiencia de juicio.

#### **7. Sra. Sandra Zúñiga**

- Cursos de preparación para las pruebas de conocimientos impartidos por la Escuela Judicial.
- Valorar la necesidad de evaluar la facilidad de la persona para expresarse por escrito, porque, aunque la oralidad es una herramienta muy valiosa, una buena mayoría del trabajo sigue siendo por escrito, pero esta habilidad se escapa de estas evaluaciones.
- Nota una incompatibilidad en la prueba oral al solicitar un proyecto de sentencia.

- Determinar cuáles son los temas en las personas más fallan, analizando los resultados en los ítems de selección.

#### **8. Sr. Rafel Ortega Tellería.**

- La experiencia de los tribunales de la materia penal es muy similar a la experiencia en la materia laboral, la prueba de selección única es la más objetiva, cuenta con validación técnica, sin posibilidad de inferencia, es un mecanismo y trabajo importante.
- La prueba de selección no es tan compleja, como algunas personas lo han querido señalar. La complejidad está en la extensión.
- Comparte que en el caso de la prueba de selección queda un sinsabor al no conocer en qué se falla y al no tener la posibilidad de recurrir el resultado. Por más cuidadoso que sea en el proceso de elaboración puede haber errores que se deban corregir para no generar un perjuicio.
- La prueba que se debe modificar es el examen oral, la forma actual limita mucho la evaluación con un caso solo se evalúa un solo tema.

#### **9. Sr. Juan Carlos Segura**

- Coincide con que se favorece la memorización en la prueba de selección.
- Coincide que es necesario revisar los ítems, para pasar de la memoria a la lógica.
- Recomienda dar ese freno y ver con otros ojos los ítems ya realizados e identificar cuáles ítems no están comprobando conocimiento.
- La oralidad, está en todas las materias y es la forma en las personas van a interactuar con el caso, las aportaciones que hacen son muy importantes.

-0-

Se agradece la participación de la señora y señores integrantes del Tribunal evaluador para el cargo de juez y jueza 4 penal, y sus recomendaciones serán tomadas en consideración en un análisis integral que se está realizando por parte de este Órgano sobre el tema de la Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** Agradecer a la señora Mercedes Muñoz Campos y a los señores Giovanni Mena Artavia, Jaime Robleto Gutiérrez, Hugo Porter Aguilar, Aisen Herrera López, integrantes del tribunal evaluador para el cargo de juez y jueza 4 penal y a la señora Daisy Quesada Guerrero, metodóloga, los aportes externados, los cuales serán tomados en consideración en un análisis integral que está realizando este Consejo en los temas de la Carrera Judicial.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.